



Señal de Marañón

SELO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y CIENTO X SE

Capital, y por se enterarse de esta baxa provienuda el Ayuntamiento,
a quien da cuenta, para que resuelva lo que tenga por conveniente
Y habiendolo oyo y conferido, atendiendo a la conocida utilidad
que resulta de que se haga dha Impresion = Acordó reseracite
mediante el permiso que ha dado el Sr. Conde, que preside este
Ayuntamiento, y sea con Intervencion de dho Sr. D. Antonio
Rocamora, comprandose quarenta Exemplares para las Car.
Capitulares de esta Ciudad, acuyo respeto de los cinco reales
importan doscientos; Y puse testimonio de esta Resolu.
ala Junta de Propios y Arrendos, para que disponga se libren
a favor de dho Texuel.

Testifican de Moncalvo / Qvise una certificacion dada por Thomas Moncalvo
y papa que el importe de / na estos el lanife; en la que consta haber reconocido los Pere
los Peres de la Casa / nes, y Empedrados que se han hecho en la Casa antigua de Mis
antigua de Misericordia / ricordia por Juan Peña que remato esta obra en subasta.
pp. ca y que aunque nose han executado aquel numero
a que se obligo; ni tampoco se han abierto las ventanas y
que se expresan en las condiciones; tambien es cierto
que dho Peres los ha fabricado marañón, y revocados

